



JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 23 de mayo de 2019**, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

“MOCIONES URGENTES.

Por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda aprobar la urgencia por razón de la necesidad de tramitar con la mayor rapidez, con la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA MAZACO DEL PRESUPUESTO 2018 PRORROGADO PARA 2019.

Vista la propuesta de la Delegación de Cultura, de fecha 23 de mayo de 2019, cuyo contenido literal es el que sigue:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

*A la vista de la existencia de subvenciones para en Fomento del Turismo prevista en el Presupuesto Municipal 2018 prorrogado para 2019, teniendo constancia esta Delegación de las dificultades y necesidades que la **Peña Cultural Flamenca Mazaco**, organizadora del XXVIII Concurso de Cante Flamenco para Aficionados que tendrá lugar del 12 de abril al 2 de junio está teniendo para la realización del mismo , y visto el informe de intervención de existencia de crédito presupuestario, esta Delegación propone a la **Junta de Gobierno Local**:*

Primero.- *Se propone para su concesión en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, con cargo a la partida 622.432.480.00, Subvención a la **Peña Cultural Flamenca Mazaco** del Presupuesto 2018 prorrogado para 2019, una subvención por importe de 3.000 Euros para sufragar el gasto de la celebración del XXVIII Concurso de Cante Flamenco para Aficionados que tendrá lugar del 12 de abril al 2 de junio, justificando el carácter excepcional de esta, por la dificultad de convocatoria pública de la misma al ser ésta la única entidad existente en la localidad que realiza una actividad relacionada con la promoción del flamenco y teniendo ésta un marcado interés público en la promoción de los nuevos valores del mundo del Flamenco, declarado como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO . Aprobar, así mismo, el plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.*

Segundo.- *Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.000 € y reconocer obligación en función de la debida justificación de la subvención, con cargo a la partida 622.432.480.00 Subvención a la **Peña Cultural Flamenca Mazaco** del Presupuesto 2018 prorrogado para el 2019. En atención al Art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder al pago anticipado previo a la justificación, para poder*

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	01s8Fn4z4r75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2019 14:27:08
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	26/05/2019 09:37:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/01s8Fn4z4r75B3q4ttbCdA==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

llevar a cabo las actuaciones inherentes a la propia subvención del 100%.

Tercero.- *Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá cumplir:*

- *Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.*
- *En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.*
- *Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.*
- *En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.*
- *Firma de Convenio de Colaboración.*

Cuarto.- *El 100% de la aportación deberá quedar completamente justificado antes del 31 de diciembre de 2019, mediante la aportación de documentación acreditativa de los gastos de la asociación, y que correspondan al periodo 2019.*

Ello se llevará a cabo mediante la presentación de factura/as equivalente/es, como mínimo, a dicho importe o gastos parciales durante el año 2019.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- *Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.*
- *Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus ocho (8) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Jesús Antonio de la Rosa Ortiz

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación:	01s8Fn4z4r75B3q4ttbCdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	28/05/2019 14:27:08
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	26/05/2019 09:37:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/01s8Fn4z4r75B3q4ttbCdA==		

